

Balance de Gestión Regional del Biobío Periodo 2024-2025

Defensor Regional del Biobío Osvaldo Pizarro Quezada

25 de septiembre de 2025

Buenas tardes...

Hago propios los vocativos ya señalados y agradezco la presencia a todas y todos quienes nos acompañan en este Balance de Gestión Regional y especialmente mi agradecimiento al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción por acogernos en sus dependencias, por segundo año consecutivo.

Esta cuenta pública nos permite entregar un resumen del enorme trabajo realizado en la zona por cada uno de las y los funcionarios y colaboradores que dan vida a la Defensoría Regional del Biobío durante el 2024 y parte de este 2025.

El año pasado me correspondió asumir la dirección de la institución a nivel nacional, por lo que parte importante de la labor que hoy conocerán estuvo encabezada por Pablo Ardouin a quien agradezco su compromiso, junto al equipo directivo, impulsando los altos estándares que caracterizan a la Defensoría Regional del Biobío...

Partimos esta cuenta pública mostrándoles que significa para quienes formamos parte de la institución el lema Sin Defensa No Hay justicia... ahora conocerán como ese enunciado tan potente se vive a diario en nuestro quehacer y no solo en los tribunales.

TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

Durante el 2024 trabajamos arduamente para estar preparados ante la entrada en vigencia -a inicios de este año- de la Ley 21.527 que modificó la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En este contexto durante tres días los distintos actores del sistema de justicia y la totalidad de los defensores penales juveniles de la región participaron de una capacitación organizada por el Centro iberoamericano de derechos de la Niñez. A su vez como institución capacitamos a funcionarios del Sename para orientar a los profesionales de intervención y de programas de cumplimiento y reinserción de adolescentes infractores de ley.

Expusimos, además, ante la mesa de la infancia y la adolescencia de la provincia del Biobío -en la que participan 14 municipios- sobre los

alcances de la Ley de responsabilidad penal adolescente y la puesta en marcha del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil, en resguardo de los derechos de las personas menores de 18 años que enfrentan un proceso penal.

Este 2025 nos sumamos a la mesa Regional de Mediación Penal Juvenil que busca fomentar un proceso de justicia restaurativa donde la víctima y el joven imputado, con la guía de un mediador, llegan a un acuerdo para reparar el daño causado por el delito, privilegiando la reinserción social.

CHARLAS ESTUDIANTES

Pero el trabajo hacia los jóvenes incluyó además durante el 2024 y este año un importante despliegue para la formación en derechos y deberes a estudiantes, en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, tanto en establecimientos educacionales públicos como particulares.

En total, fueron capacitados más de 500 estudiantes y profesores quienes abordaron las sanciones a las que pueden exponerse los jóvenes a partir de los 14 años y las acciones que pueden ser constitutivas de delitos, con un enfoque informativo, pero también disuasivo.

Además, ya se ha implementado en dos oportunidades, con un gran éxito, el “Tribunal de Jóvenes”, instancia donde las alumnas y alumnos invitados recrean un juicio oral, actividad que busca fomentar una ciudadanía activa y el conocimiento público en los jóvenes del sistema de justicia penal.

CAPACITACIÓN CARABINEROS

En 2024 más de 200 carabineros de las tres provincias de la región fueron capacitados por defensores penales públicos del Biobío, respecto al rol de la Institución, el debido proceso y las actuaciones autónomas de las policías.

Una de las instancias reunió a 125 futuros Carabineros, alumnos de la Escuela de Formación Grupo Concepción, y se logró establecer un proceso de formación continuo.

Este 2025 ya se han sumado otros 200 uniformados a estas charlas y más de 50 defensores y defensoras fueron -a su vez- capacitados por Carabineros sobre manejo del sitio del suceso, ciberseguridad y protocolos en delitos de robo con fuerza.

A esto se suma una inédita actividad con la Sección de Investigación de Accidentes de Tránsito, SIAT, que nos abrió sus puertas para conocer como desarrollan sus indagatorias, la dinámica de los accidentes de tránsito y todos los elementos tecnológicos que usan en sus peritajes.

Ambas iniciativas que aprovechamos de agradecer el General Renzo Miccono que hoy nos acompaña...

Las actividades formativas interinstitucionales refuerzan el trabajo mancomunado que vienen realizando la policía uniformada y la Defensoría en los últimos años y que repercute directamente en el resguardo de los derechos de toda la comunidad y el correcto proceder de los Carabineros.

En materia judicial se lograron importantes absoluciones en causas aún pendientes del estallido social. Fallos que vienen a hacer justicia a más de 5 años de registrados los hechos, Fallos donde demostramos la legalidad del actuar policial, el uso de armamento menos letal ajustado a la utilización de protocolos y normativas institucionales, desacreditando imputaciones de uso excesivo de la fuerza.

DIÁLOGO CON USUARIOS

El diálogo permanente con la comunidad y también con nuestras usuarias y usuarios es prioritario para la defensoría penal pública del Biobío.

Así hemos participado en plazas de justicia abiertas a la comunidad en las provincias de Concepcion y Arauco para informar a la ciudadanía sobre el rol institucional y darles a conocer cómo opera el sistema de justicia. Además, nos sumamos a las plazas intrapenitenciarias que apuntan a entregar atención directa a las personas privadas de libertad.

Adicionalmente, nuestros defensores -tanto de defensa general como penitenciarios- realizaron diálogos participativos en los distintos recintos penales de la región: en Concepción, Mulchén, Lebu, Yumbel y también el centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado (ex CIP-CRC) dando respuesta a las inquietudes de los internos ya sean imputados o condenados.

Las comunidades mapuches igualmente representan un foco de interés institucional, por ello defensores y facilitadores interculturales se trasladaron a sectores rurales de Cañete y Tirúa para poder dialogar con sus miembros, explicarles aspectos esenciales de la defensa y en

particular la defensa especializada en pueblos originarios con que cuenta la región, con su oficina en Cañete.

Nos Reunimos también con cerca de 30 organizaciones basadas en la fe que realizan una importante labor al interior de los recintos penitenciarios y en materia de reinserción.

En cuanto a los extranjeros nos sumamos a la mesa interinstitucional de migraciones del Biobío, y participamos de una plaza informativa para migrantes.

En 2024 entregamos atención a más de 24.500 personas y en lo que va de este año otras 18 mil. Cifra a la que debemos sumar las visitas quincenales que realizan las y los defensores a quienes permanecen en prisión preventiva y que suman en el mismo periodo más de 24 mil 300.

ATENCION PENITENCIARIA

Revisemos ahora que ha sucedido en materia de Defensa Penitenciaria que busca resguardar los intereses, garantías y derechos del condenado. La atención está a cargo de un grupo interdisciplinario, conformado por abogados y trabajadores sociales que responden requerimientos administrativos o judiciales.

En la región el equipo penitenciario atendió más de 5 mil requerimientos desde el 1 de enero de 2024 al 31 de agosto de este año.

Su trabajo, como vemos en las cifras ... intenso, pero su mayor visibilidad se logra durante su participación en la Comisión de Libertad Condicional que sesiona dos veces al año al alero de la Corte de Apelaciones de Concepción.

A nivel general, lamentablemente las cifras de aprobación de este beneficio para algunos y derecho para nosotros, han tenido un enorme descenso en los últimos 5 años, pasando de un 54,2 de aprobación en 2020 a un 2,9 % el segundo semestre de 2024

EN GRAFICA

Año	Primer semestre Aprobadas / Ingresadas	% aprobación	Segundo semestre Aprobadas / Ingresadas	% aprobación
2020	77 / 142	54,2%	33 / 160	20,6%
2021	61 / 218	28%	61 / 237	25,7%
2022	53 / 244	21,7%	37 / 263	14%
2023	61 / 239	25,5%	64 / 240	26,6%
2024	31 / 227	14,9%	9 / 307	2,9%

No obstante, a nivel institucional las aprobaciones de las personas representadas por la defensoría han manifestado un aumento llegando al 60% lo que da cuenta de la importancia de la defensa penitenciaria en materia de validación de antecedentes y reales posibilidades de reinserción y baja reincidencia vinculada a la libertad condicional

Los invito a conocer ahora algunas cifras que marcaron la gestión durante el 2024 y los primeros 8 meses de este 2025

VIDEO CIFRAS

Estas cifras nos dan pie para relevar el trabajo realizado principalmente con los grupos más vulnerables

DEFENSA GRUPOS VULNERABLES.

Las mujeres -especialmente aquellas privadas de libertad- han sido siempre un foco de especial atención por parte de nuestra institución a nivel regional. Realizamos un constante trabajo informativo con mujeres imputadas y condenadas sobre sus derechos y generamos acciones que les permitan también tener momentos de desarrollo personal. Conmemoramos su condición de madre y mujeres con presentaciones artísticas y talleres de autocuidado en la cárcel de Arauco y el Complejo Penitenciario Biobío.

En este contexto de diálogo permanente con nuestras usuarias conocimos de las precarias condiciones en que enfrentaban su privación de libertad. Como institución denunciarnos a través de un amparo las precarias condiciones de habitabilidad, que incluían ventanas sin mecanismos de cierre que dejaban pasar el frío y la humedad, duchas con agua fría. La mala alimentación que se entregaba congelada y con un aporte nutricional menor del exigido, además de la falta de servicios higiénicos para 139 mujeres imputadas que permanecían privadas de libertad en el módulo 2 de Complejo Penitenciario Bío.

Tras el rechazo inicial de la Corte de Apelaciones, la Corte Suprema acogió el recurso y dio plazos de entre 10 y 60 días a Gendarmería para subsanar los problemas detectados.

El máximo Tribunal del país reconoció las deficiencias y enfatizó que todas las amparadas “se encuentran cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva, lo que hace más gravosa la privación de libertad a la que se encuentran sometidas”.

El fallo reafirmó que todas las personas, incluidas las mujeres privadas de libertad, tienen derecho a un trato digno, el que debe ser dispensado por parte de los órganos del Estado.

Destacar que tras la resolución de la Corte Suprema se logró la implementación de más baños y duchas con agua caliente, zona de lavandería y se iniciaron trabajos para habilitar de mecanismos de cierre a las ventanas... Los inconvenientes con la alimentación indican nuestras usuarias, aún persisten

En este esfuerzo por relevar la especial condición de vulnerabilidad de las mujeres encarceladas se realizó además, en la Corte de Apelaciones de Concepción, un exitoso seminario sobre “la perspectiva de género en la Justicia penal, donde se abordó la actividad investigativa, de defensa y de sentencia en el sistema penal con aplicación de la perspectiva de género, donde se planteó la necesidad de asumir que su aplicabilidad constituye un deber jurídico y una cuestión de derechos fundamentales y no simplemente una ideología o una moda.

PRIVADOS DE LIBERTAD Y SALUD MENTAL

Entre los grupos vulnerables más invisibilizados, se encuentran las personas privadas de libertad con patologías mentales, a la espera de una evaluación que nunca llega, que requieren tratamiento sin embargo permanecen en recintos penales, pese a que deberían estar en unidades psiquiátricas en resguardo de sí mismos y su entorno.

Como Defensoría Regional del Biobío hemos intentado por diversas vías buscar una solución a esta situación, que afecta a personas imputadas con patología psiquiátricas, participando y propiciando avances en la “Mesa de salud mental” junto al Poder Judicial y a la Seremi de Salud, e insistiendo ante los tribunales de justicia el cumplimiento de la política y plan nacional de salud mental y los tratados internacionales suscritos por Chile en materia de protección para este grupo.

Así en dos fallos de la Corte de Apelaciones, ratificados por la Excelentísima Corte Suprema, se acogieron sendos recursos de amparo presentados por la defensa especializada del Biobío, donde se solicitó el cumplimiento de resoluciones previas de distintos tribunales de garantía que ordenaron el ingreso de personas en la Unidad de Psiquiatría del Hospital Regional de Concepción u otro recinto

asistencial público que cuente con unidad especializada en salud mental.

Lamentablemente a más de un año de estos contundentes fallos, que dieron plazos específicos para su implementación, aún estamos en deuda y enfrentamos una carencia estructural que tiene consecuencias graves y en ocasiones irreversible.

No es razonable tener que recurrir permanentemente a los tribunales de justicia, a fin de lograr que por esta vía se solucione una falta de prestación de una política de salud pública declarada y se entregue en forma definitiva y permanente un diagnóstico y atención oportuna a las imputadas e imputados que padecen problemas de salud mental.

No podemos olvidar que se trata de personas enfermas que - eventualmente- cometieron un delito y a un enfermo no se le encarcela: se le debe tratar y se le debe cuidar. Solo así, medidas como la internación provisional podrá cumplir su verdadero sentido, alejándose del castigo para transformarse en una medida cautelar con enfoque terapéutico, digna y acorde a los derechos humanos.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Cada cierto tiempo, debido a una causa emblemática o de alta exposición mediática, la presunción de inocencia se posiciona nuevamente como lo que es: un derecho constitucional que, en términos simples, significa que mientras no exista la sentencia de un tribunal, la persona imputada – que podría ser cualquiera de nosotros -debe ser tratada como inocente y, por ende, se le debe respetar su libertad personal, su honra y su dignidad, entre otros derechos.

Lamentablemente este principio se desvanece y escuchamos voces exigiendo prisión preventiva para todos los delitos, penas ejemplificadoras, incluso que quienes están imputados de un delito no merecen un juicio ni menos defensa y así una mera imputación transforma en culpables a quienes ni siquiera han pisado aun un tribunal.

La responsabilidad de hacer prevalecer este principio corresponde a cada uno de los actores del sistema de justicia, los órganos auxiliares, autoridades y por cierto los medios de comunicación.

Debemos seguir educando a la ciudadanía en cuanto al rol de las instituciones...si bien es cierto la percepción de impunidad es preocupante para la sociedad, es aún más importante y esencial

entender que la labor de la defensa penal pública no es perpetuar la impunidad, sino asegurar que el sistema opere con equidad y justicia.

Imputación no es lo mismo que culpabilidad, ser detenido no es lo mismo que ser responsable de un delito. Muchas veces los titulares que llenan portadas y acumulan, republicaciones o “likes” en redes sociales, solo se convierten en “breves” cuando se confirma la inocencia de una persona”. Así el “Tribunal de la opinión pública” puede llevar al límite la vida de una persona, aunque meses después... o años, como en el caso que les exhibimos un tribunal colegiado, por unanimidad diga lo contrario... (pausa)

Hace poco más de un mes dimos a conocer el caso de una persona que usurpó la identidad su hermano y solo la confesión de este hombre y la oportuna acción de nuestros defensores y los tribunales permitió evitar ... a solo minutos... que fuera ingresado a cumplir una condena por un delito que no cometió.

Lo dijimos hace un momento: ochenta personas estuvieron privadas de libertad siendo inocentes. No son cifras; son vidas. Cuando el sistema se equivoca, la presunción de inocencia deja de ser un principio y se vuelve una promesa incumplida. Reconocer el error no nos debilita, nos obliga a corregir. Les propongo algo simple y exigente: medir mejor, decidir mejor y corregir siempre. Sumemos esfuerzos para que estos errores no se repitan

La prisión preventiva, ha tenido -como vimos- un preocupante incremento, transformado una medida cautelar, la más gravosa del sistema en, en una constante, sobrepasando su necesidad objetiva y proporcionalidad.

El privar de libertad a una persona, tiene profundos impactos negativos en quienes lo viven y en todo su entorno, ruptura de redes de apoyo y estigma. El uso excesivo de la prisión preventiva socava la presunción de inocencia, genera costos elevados para el estado y, a pesar de las intenciones, no ha demostrado una disminución de la inseguridad, sino más bien un aumento de la población penal y la sobrecarga del sistema penitenciario.

Al respecto quiero detenerme en un dato, vinculado precisamente esta medida cautelar, con relación a las mujeres

El año 2024 el número de mujeres chilenas en prisión preventiva alcanzó un 4,5 % y el de extranjeras fue un 300% mayor...llegando a un 15,9%

Hasta el 31 de agosto de este año la cifra de mujeres en prisión preventiva corresponde a un 5 % mientras que en las extranjeras esta cifra se dispara a un alarmante 23,3% superando casi en 10 puntos porcentuales a los hombres extranjeros, donde la prisión preventiva llega a un 14,6%

Como sistema debemos observar estas cifras. Históricamente las mujeres enfrentan una mayor precariedad a la hora de estar privadas de libertad, reciben menos vistas familiares, deben alejarse de sus hijos y si a eso sumamos que están en otro país, probablemente sin redes de apoyo, la vulnerabilidad se transforma en desamparo

Estas cifras nos deben hacer cambiar las cosas y debemos volver a pensar en:

- que la prisión preventiva vuelva a ser realmente la última ratio; y
- que establezcamos revisión temprana y métricas públicas desagregadas para rendir cuentas.

Si la presunción de inocencia no protege a la más vulnerable, no protege a nadie.

DESAFIOS

Como Defensoría Regional del Biobío reafirmamos nuestro compromiso permanente con la calidad de defensa, estableciendo altos estándares, capacitándonos continuamente, poniendo el foco siempre en nuestros usuarios., sin perder de vista a nuestros funcionarios y colaboradores.

No obstante, pese a todos nuestros esfuerzos existen elementos externos que erosionan la defensa penal pública

AUTONOMÍA, EQUILIBRIOS Y JUSTICIA PENAL

Por un lado, está la Autonomía. El modelo de justicia penal chileno se basa en un sistema acusatorio y adversarial que requiere pesos y contrapesos entre las instituciones que lo conforman, como el Poder Judicial y la Fiscalía, para garantizar igualdad procesal entre las partes y equivalencia de potestades a nivel simbólico, institucional y funcional.

De estos órganos, la Defensoría Penal Pública es el único que no cuenta con reconocimiento y regulación constitucional de autonomía, lo cual nos deja en una situación desmejorada.

La Defensoría Penal Pública se erige como garante del respeto de los derechos y garantías que integran el debido proceso. En efecto, en el ejercicio de su función cotidiana contribuye, en primer lugar, al respeto y protección de los derechos y garantías de las personas —chilenas y extranjeras— que enfrentan un proceso penal; y, en segundo lugar, a la consolidación de un Estado de Derecho respetuoso de la dignidad humana, en que la sanción penal se encuentra legitimada por la actuación de una defensa pública técnica, eficaz e independiente.

La intervención de la defensa pública está centrada exclusivamente en los intereses de las personas representadas, por sobre cualquier otra consideración: ni las expectativas mediáticas, ni la coyuntura política, ni la política criminal del momento pueden alterar ese mandato. Para honrar ese mandato, la Institución debe contar con un estatus normativo que blinde su actuación técnica frente a injerencias externas —políticas, administrativas o presupuestarias— y reduzca al mínimo cualquier riesgo de captura institucional.

La comunidad internacional es clara: la OEA, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Naciones Unidas recomiendan defensorías públicas con autonomía funcional, financiera y técnica; la Corte Interamericana ha resaltado que la defensa pública es un servicio estatal que requiere independencia para asesorar según el mejor juicio profesional y en atención a los intereses del imputado; y la Relatoría Especial sobre independencia de magistrados y abogados ha advertido que carecer de plena autonomía genera vulnerabilidades y erosiona confianza. No es un lujo; es una garantía estructural de igualdad de armas.

¿Qué significa, en concreto, autonomía para la defensa?

Significa tres cosas muy simples y exigentes:

1. Reconocimiento constitucional y gobierno propio: una Defensoría con autonomía constitucional explícita, con autoridades designadas por concurso, con períodos fijos y causales de remoción objetivas —no cargos de exclusiva confianza— para asegurar continuidad técnica y estabilidad del proyecto institucional.

2. Autonomía financiera real: una partida presupuestaria propia, discutida y aprobada directamente ante el Congreso, que permita planificar política de defensa, invertir en investigación defensiva, peritajes especializados y equipos multidisciplinarios, y dar respuesta oportuna en todo el territorio.

3. Autonomía técnica y voz pública: libertad para emitir opiniones técnicas en debates legislativos y de política criminal; capacidad de producir y transparentar datos del sistema; y fortalecimiento de unidades especializadas (género, adolescencia, migración, pueblos originarios, penitenciario y litigación compleja) a la altura de lo que la ciudadanía exige.

FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y FISCALÍAS SUPRATERRITORIALES

Chile necesita fiscalías capaces de investigar el crimen organizado, fenómenos transregionales y macrocriminalidad económica. El Plan de Fortalecimiento del Ministerio Público y la implementación de Fiscalías Supraterritoriales persiguen ese objetivo: articular inteligencia, especialización y velocidad de respuesta. Ese es un paso necesario.

Pero fortalecer a un actor no puede significar desbalancear el sistema. Un triángulo se sostiene por sus tres lados: jurisdicción, persecución y defensa. Si uno crece sin contrapesos, el triángulo se deforma y la justicia se resiente. Por eso, junto con robustecer al Ministerio Público, debemos robustecer correlativamente a la Defensoría Penal Pública para que la igualdad de armas no sea retórica sino realidad.

Tres principios deben guiar cualquier reforma:

- Simetría (si se fortalece la persecución, se fortalece la defensa)
- Control (a más poder investigador, más justificación y control judicial), y
- Transparencia (más facultades, más datos abiertos y más rendición de cuentas).

Porque el fin no es castigar más rápido, sino castigar mejor cuando corresponda y proteger mejor cuando la ley lo exige. La autonomía

de la Defensoría Penal Pública, el fortalecimiento inteligente del Ministerio Público y el diseño cuidadoso de fiscalías supraterritoriales no son agendas en tensión: son las tres columnas de un mismo pórtico. Si una falla, no hay puerta de entrada a la justicia; hay un muro.

Fortalezcamos, entonces, sin desbalancear. Autonomía para defender, capacidad para perseguir, y jueces con herramientas para decidir. Ese es el camino para que el sistema funcione, para que la ciudadanía confíe y para que la libertad, cuando corresponda, sea tan exigente como la condena.

PALABRAS FINALES

Somos una institución madura y de reconocida excelencia que -como ha quedado demostrado en este balance de gestión- no solo ejercemos defensa penal sino que velamos además por entregar real acceso a la justicia a toda la población, trabajamos en el resguardo de los derechos humanos, propiciamos el trabajo interinstitucional y también focalizamos nuestros esfuerzos en la formación y capacitación de distintos actores sociales conscientes que la información y el conocimiento inciden en la prevención.

Antes de terminar mis palabras quiero destacar que NADA de lo antes descrito podría haberse concretado y podrá materializarse sin el apoyo, esfuerzo y dedicación de nuestras funcionarias, funcionarios y colaboradores del sistema mixto.

A todas y todos ustedes mi más sincero reconocimiento porque la defensa penal pública se construye desde los tribunales, desde las oficinas, en el terreno, en los módulos, pero por sobre todo se construye con humanidad y dignidad

Aún tenemos muchos desafíos que espero podamos seguir co-construyendo siempre con la convicción que **¡Sin Defensa No Hay Justicia!**